

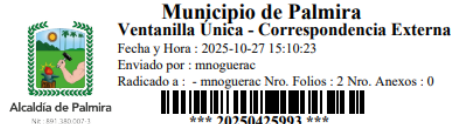


Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

CONSTANCIA

TRD- 230.1.26.18.00000007.12.2025000988



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la verificación de requisitos y de acuerdo a la necesidad y perfil requerido para llevar a cabo el desarrollo de las actividades, se procede a través del presente documento a certificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia solicitada por la Entidad, los cuales son:

PERFIL	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none">- Empresa que tenga la condición de Pública o mixta, que esté debidamente registrada en la Cámara de Comercio, que su objeto social esté relacionado con la sensibilización a los actores de la vía sobre seguridad vial	<ul style="list-style-type: none">- Tener más de tres años (3) años de experiencia acreditada, cuyo objeto esté relacionado con la sensibilización a los actores de la vía sobre seguridad vial.

Que, después de verificar los documentos aportados por el **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA**, con NIT No **800123366-0** se concluye que la misma cuenta con los requisitos de idoneidad y experiencia para ejecutar el convenio interadministrativo cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A LOS ACTORES VIALES MÁS VULNERABLES (PEATÓN, CICLISTA Y MOTOCICLISTA) MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA**





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

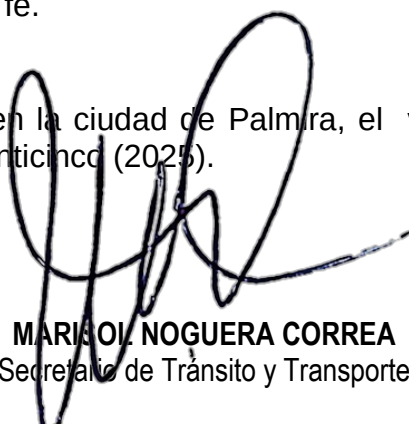
República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

CONSTANCIA

CAMPAÑA “MISMA VÍA, MISMO EQUIPO” EN LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira, el veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).



MARISOL NOGUERA CORREA
Secretaria de Tránsito y Transporte

Redactó: Eduardo Rodriguez Crispin -Abogado Contratista, Secretaría de Tránsito y Transporte 
Revisó: Erica Tinoco Gaviria- Subsecretaria de Desarrollo Estratégico de Movilidad 
Cesar Augusto Caicedo Calderón, Abogado Contratista, Secretaria de Tránsito y Transporte 
Aprobó: Marisol Noguera Correa - Secretaria de Tránsito y Transporte